



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causantes	María Ligia Rodríguez Céspedes (q.e.p.d)
Interesados	Angela Patricia Céspedes Rodríguez y otra
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022- 00312-00
Providencia	Auto sustanciación #568
Decisión	Reconoce herederos

Se ocupa el Despacho de los pedimentos presentados al correo institucional del Juzgado, respecto del reconocimiento sucesoral de los señores EFRAIN CÉSPEDES RICAURTE y MARIO EFRAIN CESPEDES RODRIGUEZ como herederos de la causantes de la referencia, luego de allegado el registro civil de nacimiento y matrimonio pertinente.

Dando merito a lo expuesto, al acontecer dentro del marco temporal del numeral 3 del Artículo 491 y 492 del CGP, y de estar acreditada la vocación hereditaria con el registro civil anexado, este Juzgado RECONOCE como HEREDERO al señor **MARIO EFRAIN CESPEDES RODRIGUEZ**, en calidad de hijo de la cujus, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y al señor **EFRAIN CÉSPEDES RICAURTE** en calidad de cónyuge sobreviviente, quien optar por Gananciales.

Oportuno indicar conforme lo acontecido, que se tendrá como apoderado de los señores, al doctor **ORLANDO MELO BERNAL**, para todos los efectos que implica el trámite de la sucesión, en representación de los herederos reconocidos en esta providencia, quien deberá intervenir conforme a las facultades trazadas en el poder.

Por último, se requiere que la parte interesada de cumplimiento al numeral segundo del auto admisorio del 24 de agosto de 2022 y por secretaria se adelante el oficio correspondiente a la DIAN.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a02d55ba9a71806560c5609cfde3a63071202bd6be94f3e2ab9f2a4bd3d76ff**

Documento generado en 07/09/2022 08:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>